

 <b>BOGOTÁ</b> <b>HUERFANA</b> SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE		<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Procedimiento: Seguimiento y Control a Unidades Ambientales operadas por la SDA y a Empresas Vinculadas al PAA</b>			
<b>Código : 126PM04-PR56</b>		<b>Versión: 3</b>	

Versión	Descripción de la modificación	Resolución
1	Adopción	Resolución 5575, de 24 septiembre de 2009
2	Se actualizó el nombre, objetivo, alcance, insumos, productos, normatividad, definiciones, responsabilidad y autoridad, políticas o lineamientos de operación, anexos y descripción de actividades del procedimiento.	Resolución 6389 del 30 de Noviembre de 2011
3	Se actualizaron los insumos, normatividad, anexos y descripción de actividades.	RESOLUCIÓN 940 DEL 27 DE MARZO DE 2014

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Nombre:</b> Martha Ligia Vásquez Gómez <b>Cargo:</b> Profesional Universitario <b>Fecha:</b> 13/Feb/2014	<b>Nombre:</b> Haipha Thricia Quiñones Murcia <b>Cargo:</b> Director de Control Ambiental <b>Fecha:</b> 02/Mar/2014	<b>Nombre:</b> Julio Cesar Pulido Puerto <b>Cargo:</b> Subsecretario General y de Control Disciplinario <b>Fecha:</b> 31/Mar/2014

Responsables de la elaboración del documento
Fernando Molano Nieto Edgar Alberto Rojas Profesional Especializado

### 1. OBJETIVO:

Establecer los pasos necesarios para programar, planificar, ejecutar, informar los resultados de la auditoría de seguimiento y control a las unidades ambientales operadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y a equipos de las empresas vinculadas al Programa de Autorregulación Ambiental para automotores a Diesel (PAA), con el fin de verificar si las mismas, cumplen las exigencias en materia de revisión de gases.

### 2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la identificación de las unidades ambientales operadas por la SDA y a las empresas a las cuales se va a realizar el seguimiento y control y finaliza con tres situaciones a saber:

- Concepto técnico con los resultados de la auditoría de los equipos utilizados por las empresas Autorreguladas, entregado al grupo de fuentes móviles y comunicación oficial externa para la empresa vinculada al Programa de Autorregulación Ambiental para automotores a Diesel con el informe del estado de los equipos, cuando se requieran adecuaciones o exista incumplimiento de la normatividad en materia de revisión de gases y su correspondiente archivo en el expediente.
- Informe técnico con los resultados de la auditoría de los equipos utilizados por las empresas Autorreguladas y comunicación oficial externa para la empresa vinculada al Programa de Autorregulación Ambiental para automotores a Diesel con el informe del estado de los equipos, cuando existe cumplimiento de la normatividad en materia de revisión de gases y su correspondiente archivo en el expediente.
- Expedición de la comunicación oficial interna y/o externa e informe técnico con los resultados de la auditoría de los equipos operados por la SDA.

### 3. INSUMOS:

- Relación de los equipos, ubicación y estado de los mismos operados por la SDA. (IS)
- Listado actualizado de las empresas inscritas al PAA, suministrado por el grupo de fuentes móviles-Autorregulación Ambiental (IS).
- Solicitud por las empresas inscritas al PAA, por medio de radicado o por correo al grupo de CDA's (IP)
- 126PM04-PR11-F-A4: Programación de actividades del equipo de auditoría \_CDA (IS)
- 126PM04-PR11-M-A12: Modelo de concepto o informe técnico \_CDA (IS)
- Patrones de referencia como lentes, gases requeridos en el proceso de auditoría.

### 4. PRODUCTOS Y/O INFORMACIÓN SECUNDARIA:

- Comunicación oficial interna y/o externa e informe técnico con los resultados de la auditoría de los equipos operados

- por la SDA.
- Concepto técnico con los resultados de la auditoría de los equipos utilizados por las empresas Autorreguladas, entregado al grupo de fuentes móviles y comunicación oficial externa para la empresa vinculada al Programa de Autorregulación Ambiental para automotores a Diesel con el informe del estado de los equipos, cuando se requieren adecuaciones o existe incumplimiento de la normatividad en materia de revisión de gases y su correspondiente archivo en el expediente.
- Informe técnico con los resultados de la auditoría de los equipos utilizados por las empresas Autorreguladas y comunicación oficial externa para la empresa vinculada al Programa de Autorregulación Ambiental para automotores a Diesel con el informe del estado de los equipos, cuando existe cumplimiento de la normatividad en materia de revisión de gases y su correspondiente archivo en el expediente.

## 5. NORMATIVIDAD:

Norma (número y fecha)	Descripción
<u>Ley 99 de 1993</u>	Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones (Artículos 5 y 31), o la que le modifique o sustituya.
<u>Ley 1437 de 2011</u>	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o la que le modifique o sustituya.
<u>Ley 1564 de 2012</u>	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, o la que le modifique o sustituya.
<u>Decreto 948 de 1995</u>	por el cual se reglamenta, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, o la que le modifique o sustituya.
<u>Decreto 174 de 2006</u>	Por medio del cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en el Distrito Capital, o la que le modifique o sustituya.
<u>Decreto 109 de 2009</u>	Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y otras disposiciones, modificado por el Decreto 175 de 2009, o la que le modifique o sustituya.
<u>Decreto 019 de 2012</u>	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, o la que le modifique o sustituya.
<u>Resolución 556 de 2003</u>	Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles, o la que le modifique o sustituya, o la que le modifique o sustituya.
<u>Resolución 3500 de 2005</u>	Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, o la que le modifique o sustituya.
<u>Resolución 1869 de 2006</u>	Por la cual se adoptan los términos de referencia del programa de autorregulación ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, modificada por la Resolución 2823 de 2006, o la que le modifique o sustituya.
<u>Resolución 910 de 2008</u>	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel y se establece que los equipos de control de emisiones usados por las autoridades ambientales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas aplicables, o la que le modifique o sustituya.
<u>Resolución 3074 de 2011</u>	Por la cual se delegan unas funciones y se deroga una Resolución, o la que le modifique o sustituya.
<u>Resolución 1304 de 2012</u>	Por la cual se establecen los niveles máximos de emisión y los requisitos ambientales a los que están sujetas las fuentes móviles del sector de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en los sistemas colectivo, masivo e integrado que circulan en el Distrito Capital, o la que le modifique o sustituya.
<u>Resolución 3768 de 2013</u>	Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, o la que le modifique o sustituya.
<u>NTC 4231</u>	La norma tiene como objeto establecer la metodología para evaluar las emisiones de humo del escape de los vehículos accionados con diesel, realizadas en condiciones de aceleración libre y cuyo resultado será comparado con lo establecido en la reglamentación ambiental vigente. Así mismo, se establecen las características técnicas mínimas de los equipos de flujo parcial, necesarios para realizar y certificar

	dichas mediciones dentro del desarrollo de los programas de control vehicular.
<u>NTC 4983</u>	La norma tiene como objeto establecer la metodología para la determinación de las concentraciones de diferentes contaminantes en los gases de escape de los vehículos accionados a gasolina, realizadas en condiciones de marcha mínima o ralentí y velocidad de cruceo y cuyo resultado será comparado con lo establecido en la reglamentación ambiental vigente. Así mismo se establecen las características técnicas mínimas de los equipos necesarios para realizar y certificar dichas mediciones dentro del desarrollo de los programas de control vehicular.
<u>NTC 5365</u>	La norma tiene como objeto establecer la metodología para determinar las concentraciones de diferentes contaminantes en los gases de escape de las motocicletas, motocicletos y NTC 5365 motocicletos accionados tanto con gasolina (denominadas como de cuatro tiempos) como con mezcla gasolina-aceite (denominadas como de dos tiempos), realizada en condiciones de marcha mínima o Ralentí.

**6. DEFINICIONES:****ALCANCE DE LA AUDITORIA**

**AUDITADO**  
**AUDITORIA - CDA**  
**CALIBRACIÓN DE OPACIMETRO**  
**CALIBRACIÓN PARA ANALIZADORES DE GASES CONFORMIDAD**  
**GAS PATRON (GAS CALIBRACIÓN O AUDITORIA)**  
**LENTE DE VERIFICACION DE LINEALIDAD**  
**NO CONFORMIDAD**  
**PAA:** Programa de Autorregulación Ambiental.  
**UNIDAD MOVL**  
**VERIFICACION**  
**EQUIPO EMPRESA AUTOREGULADA**  
**SDA**  
**SOFTWARE DE APLICACIÓN PARA ANALIZADORES DE GASES**  
**SOFTWARE DE APLICACION PARA OPACIMETROS**

**7. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD:****Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual**

- Revisar y aprobar las comunicaciones internas y externas, conceptos e informes técnicos de seguimiento a los equipos operados por las empresas Autorreguladas y unidades ambientales operadas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Profesional Técnico Responsable**

- Programar las visitas técnicas de auditoría a los Centros de Diagnóstico Automotor.
- Revisar los resultados de las visitas de auditoría, las comunicaciones externas e internas y los conceptos e informes técnicos generados a partir de las mismas.

**Profesional Técnico de Apoyo**

- Realizar las visitas técnicas de auditoría a las unidades ambientales operadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y a equipos de las empresas vinculadas al Programa de Autorregulación Ambiental para automotores a Diesel (PAA)
- Generar los conceptos e informes técnicos resultados de las visitas técnicas de auditoría.
- Proyectar las comunicaciones internas y externas según los resultados de las auditorías.

**Auxiliar Administrativo**

- Gestionar las copias respectivas para el archivo de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.
- Realizar el registro permanente en el sistema de correspondencia de los trámites realizados.

**Servidores Públicos**

- Todos los servidores públicos (nivel directivo, profesional, técnicos, asistencial y contratistas), tienen como responsabilidad ingresar y actualizar la información en el sistema de correspondencia para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones.
- Mantener actualizados los diferentes sistemas de Información que apoyan las actividades inherentes al desarrollo del proceso, con el fin de garantizar información confiable y oportuna.
- Los responsables de las actividades establecidas en este procedimiento deben comprometerse con principios de independencia, imparcialidad e integridad y con la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actividades. Igualmente, cuando haya lugar a situaciones de inhabilidad e incompatibilidad, los profesionales deben

declararse impedidos frente a su participación en la gestión de trámites.

## 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Se deberán realizar las actividades de este procedimiento de acuerdo a lo establecido en los manuales:
  - Manual de auditoría para opacímetros de flujo parcial que operan en los programas de certificación, control y reducción de emisiones vehiculares en la ciudad de Bogotá. 126PM04-PR11-1-A13
  - Manual de auditoría para equipos analizadores de gases para vehículos que operan con ciclo otto que operan en los programas de certificación, control y reducción de emisiones vehiculares en la ciudad de Bogotá. 126PM04-PR11-1-A14.
  - Manual de auditoría para equipos analizadores de gases para motos accionados tanto con gas o gasolina (motor de cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor de dos tiempos) que operan en los programas de certificación, control y reducción de emisiones vehiculares en la ciudad de Bogotá. 126PM04-PR11-1-A15
- Priorizar las evaluaciones a las empresas recientemente autorreguladas y las solicitudes recibidas.
- Informar a los evaluados los resultados de las visitas.
- El profesional técnico de apoyo que tiene a su cargo la visita de seguimiento y control a las unidades ambientales operadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y a equipos de las empresas vinculadas al Programa de Autorregulación Ambiental para automotores a Diesel (PAA), deberá generar los correos o informes técnicos en un término máximo quince días luego de la visita técnica de auditoría.
- Basados en los informes técnicos emitidos, de las auditorías a los equipos de las unidades ambientales operadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, se tomarán los correctivos a que haya lugar para el óptimo funcionamiento de los equipos de medición de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de Gestión, metrología para el monitoreo y control de la calidad de los recursos naturales en el Distrito Capital D.C. 126PM04-PR57
- El grupo de fuentes móviles con base en el informe técnico de aprobación de los resultados de la evaluación de los equipos, avalará los reportes trimestrales de opacidad presentados por las empresas con resolución de aprobación del PAA.
- El grupo de fuentes móviles con base en el concepto técnico de cumplimiento no realizará el aval de los reportes trimestrales de opacidad presentados por las empresas con resolución de aprobación del PAA y cuando se realicen los ajustes necesarios a los equipos de medición, se reprogramará la visita de auditoría para una nueva evaluación de estos por parte del grupo de Auditoría.
- Utilizar los formatos establecidos en la Secretaría Distrital de Ambiente para la generación de conceptos e informes técnicos, comunicaciones oficiales internas y externas.
- Los residuos generados como resultado de las actividades de seguimiento y control a las unidades ambientales operadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y a equipos de las empresas vinculadas al Programa de Autorregulación Ambiental para automotores a Diesel (PAA), deben ser dispuestos de acuerdo con lo establecido en el PIGA de la SDA.
- Una vez realizada la evaluación técnica de la situación encontrada, se generará concepto técnico cuando se requiere de la actuación un pronunciamiento jurídico o se determine el incumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de revisión de gases, en caso contrario se genera el informe técnico y comunicación oficial externa de respuesta al solicitante, informando el seguimiento y control realizado

## 9. ANEXOS:

**Anexo 1:** Flujiograma Seguimiento y Control a Unidades Ambientales y a Empresas Vinculadas al PAA

**Anexo 2:** Formato de Evaluación Inspector Diesel – Fuentes Móviles

**Anexo 3:** Formato de evaluación Inspector Ciclo Otto - Fuentes Móviles

**Anexo 4:** Formato de Evaluación Inspector Motos – Fuentes Móviles

**Anexo 5:** Formato De Evaluación Inspector -PAA

## 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros	Punto de Control
1	Identificar las unidades ambientales y empresas autorreguladas a las cuales se va a realizar el seguimiento y control	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual	Profesional Técnico Responsable		
	Identificar las unidades móviles ambientales operadas por la SDA y los equipos de las empresas autorreguladas a las cuales se va a realizar el seguimiento y control del Aire, Auditiva y Visual				
	Operación y empresas autorreguladas, suministrado por el grupo de fuentes móviles- Autorregulación Ambiental, o solicitud por las empresas inscritas al				

<p>PAA por medio de radicado o por correo institucional al grupo de CDAs.</p> <p><b>Programar las visitas técnicas de auditoría de seguimiento y control</b></p> <p>Se programa la visita de Seguimiento y Control a las Unidades Ambientales operadas por la SDA, y/o a los equipos de las empresas Autorreguladas.</p>				
<p><b>2</b></p> <p>Se define la información requerida, formatos de visita equipos y necesarios para la visita de seguimiento, diligenciando el <b>Programación de actividades del equipo de auditoría _CDA 126PM04-PR11-F-A4</b></p> <p>Se asigna al profesional técnico de apoyo para realizar la visita técnica.</p> <p><b>Realizar Visita Técnica de Auditoría</b></p> <p>Se realiza la visita de Seguimiento y Control a las Unidades Ambientales operadas por la SDA, y/o a los equipos de las empresas Autorreguladas, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los equipos de medición de gases tanto Hardware como Software, se diligencian los siguientes formatos, de acuerdo a lo auditado:</p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Profesional Técnico Responsable</p>	<p>Formato programación de actividades del grupo _CDA</p>	
<p><b>3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato para la evaluación de opacímetros de flujo parcial 126PM04-PR11-F-A8</li> <li>• Formato de Evaluación Inspector Diesel - Fuentes Móviles (Anexo 2)</li> <li>• Formato para la evaluación de analizadores de gases bajo la NTC 4983 - CICLO OTTO 126PM04-PR11-F-A6</li> <li>• Formato de evaluación Inspector CICLO OTTO - Fuentes Móviles (Anexo 3)</li> <li>• Formato para la evaluación de</li> </ul>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>	<p>Formatos Grupo de Auditoría</p>	

<p>analizadores de gases bajo la NTC 5365-CICLO MOTOS 126PM04-PR11-F-A10</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de Evaluación Inspector Motores – Fuentes Móviles (Anexo 4)</li> <li>• Formato De Evaluación Inspector - PAA (Anexo 5)</li> </ul>				
<p><b>Análisis de los datos de la visita técnica de auditoría</b></p> <p>Se realizan los análisis y cálculos de acuerdo a los datos obtenidos en la visita técnica de auditoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es visita técnica de Seguimiento y Control a equipos usados por las Empresas vinculadas al Programa Ambiental para automotores a Diesel – PAA, continúa la actividad 5</li> <li>• Si es visita técnica de Seguimiento y Control a unidades ambientales operadas por la SDA, continúa la actividad 10</li> </ul>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y de Visual</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		<p>Archivos digitales y físicos de auditoría</p>
<p><b>Proyectar actuación técnica y comunicación oficial externa</b></p> <p>Se proyecta la actuación técnica de Seguimiento y Control a equipos usados por las Empresas vinculadas al Programa Autorregulación Ambiental – PAA, de acuerdo al <b>Modelo de concepto o Informe técnico CDA</b> 126PM04-PR11-M-A12, cuando existe incumplimiento normativo y/o requiere de una actuación jurídica o cuando existe cumplimiento de la normatividad ambiental vigente respectivamente. Se proyecta la comunicación oficial externa informando el resultado de la visita al usuario.</p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		<p>Verificar en el Sistema de Correspondencia</p>
<p><b>Revisar la actuación técnica y/o comunicación oficial externa.</b></p> <p>Se revisa el contenido la</p>				

<p>6 actuación técnica y la comunicación para su posterior firma ¿Es necesario realizar correcciones? Si, continuar con actividad 5. No, continuar con actividad 7</p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Profesional Técnico Responsable</p>		<p>Verificar en el Sistema de Correspondencia</p>
<p><b>Aprobar y firmar la actuación técnica y/o comunicación oficial externa</b>  Se aprueba y firma la actuación técnica y la comunicación oficial externa. 7 ¿Es necesario realizar correcciones? Si, continuar con actividad 5 No, continúa con la actividad 8</p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Informe o concepto Técnico Comunicación externa</p>	<p>Verificar en el Sistema de Correspondencia</p>
<p><b>Numerar Actuación Técnica y/o comunicación oficial externa.</b>  Se numera la actuación técnica. Si corresponde a un informe técnico continua con la actividad 15 8 Si corresponde a un concepto técnico continua con la actividad 9 Si corresponde a una comunicación oficial externa, se numera y se aplica el procedimiento de Control y Trámite de Correspondencia Externa 126PA06-PR08. Enviada</p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Auxiliar Administrativo</p>		<p>Verificar en el Sistema de Correspondencia</p>
<p><b>Remitir concepto técnico al grupo de Fuentes Móviles</b>  Se remite el concepto técnico al grupo de Fuentes Móviles para que sea tenido en cuenta en el momento de realizar la validación de las de las pruebas trimestrales de opacidad presentadas por las empresas con resolución de aprobación del PAA, se realizan las actividades descritas en el procedimiento Programa de Autorregulación Ambiental para Fuentes Móviles 126PM04-PR10 Fin del procedimiento</p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Auxiliar Administrativo</p>		<p>Verificar en el Sistema de Correspondencia</p>
<p><b>Proyectar Comunicación oficial interna y/o externa e Informe técnico</b>  Se proyecta la Comunicación oficial</p>	<p>Subdirección de Calidad</p>	<p>Profesional Técnico de</p>		<p>Verificar en el Sistema</p>

10	Interna y/o externa el del Aire, Auditiva y Informe técnico con los resultados de la auditoría de los equipos operados por la SDA	Apoyo		de Correspondencia
11	<p><b>Revisar la Comunicación oficial Interna y/o externa e Informe técnico</b></p> <p>Se revisa el contenido la actuación técnica y a comunicación oficial interna y/o externa para su posterior firma</p> <p>¿Es necesario realizar correcciones?          Si, continuar con actividad 10          No, continuar con actividad 12.</p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> <p>Profesional Técnico Responsable</p>		Verificar en el Sistema de Correspondencia
12	<p><b>Aprobar y firmar la comunicación oficial interna y/o externa e Informe técnico</b></p> <p>Se aprueba y firma la actuación técnica y la comunicación oficial interna.</p> <p>Es necesario realizar correcciones?          Si, continuar con actividad 10          No, continúa con la actividad 13</p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> <p>Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Informe Técnico</p> <p>Comunicación oficial interna y/o externa</p>	Verificar en el Sistema de Correspondencia
13	<p><b>Numerar la Comunicación oficial interna y/o externa e Informe técnico</b></p> <p>Se numera la Comunicación oficial interna e informe técnico.</p> <p>Si corresponde a una comunicación oficial externa, se numera y se aplica el procedimiento de Control y Trámite de Correspondencia Externa</p> <p>Enviada <b>126PA06-PR08.</b></p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> <p>Auxiliar Administrativo</p>		Verificar en el Sistema de Correspondencia
	<p><b>Remitir Documentación</b></p> <p>Se remite la comunicación oficial interna y/o externa con el Informe Técnico de Seguimiento y Control a las Unidades Móviles operadas por la SDA, a las partes interesadas (SDM,SDA, entre otros)</p> <p>El grupo de fuentes móviles deberá tomar las acciones en caso de ser necesario e informará al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual en un término no mayor a 20 días calendario después de recibida la</p>			

<p>14 comunicación oficial interna, las acciones correctivas tomadas e informará los cronogramas para la realización de las mismas. Los registros de las acciones adelantadas deberán estar plasmados en las hojas de vida de los equipos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Gestión metroológica para el monitoreo y control de la calidad de los recursos naturales en el Distrito Capital D.C. <b>126PM04-PR57</b>, las cuales serán objeto de una posterior visita de seguimiento por parte del grupo de auditoría. <b>Fin del procedimiento</b></p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Auxiliar Administrativo</p>		<p>Verificar en el Sistema de Correspondencia</p>
<p><b>Archivar</b>  Se envían los documentos o copia según corresponda para el archivo de gestión de la SCAAV de acuerdo a su consecutivo y lo establecido en las tablas de retención documental TRD y al expediente según corresponda. <b>Fin del procedimiento</b></p>	<p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p>	<p>Auxiliar Administrativo</p>		

COPIA CONTROLADA